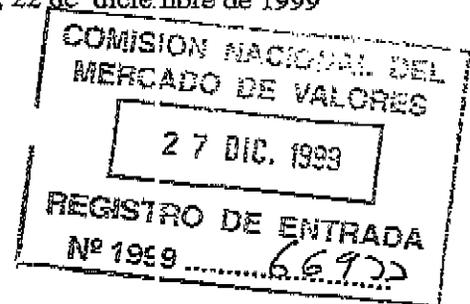


Rodrigo Moreno Garcera
DIRECTOR ADJUNTO AL PRESIDENTE

Azucarera Ebro Agrícolas

Madrid, 22 de diciembre de 1999



En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pongo en conocimiento de esa Comisión, para su difusión, el siguiente hecho relevante:

Azucarera Ebro Agrícolas, S.A., ha decidido constituir una Sociedad filial inmobiliaria para optimizar la operativa y la flexibilidad de la gestión del importante patrimonio inmobiliario que, en la actualidad, posee.

En consecuencia, Azucarera Ebro Agrícolas, S.A. comunica a ese Organismo supervisor que va a constituir una sociedad filial inmobiliaria, AZUCARERA EBRO AGRICOLAS GESTION DE PATRIMONIO, S.L., Unipersonal, acogéndose al régimen jurídico-tributario especial de aportación no dineraria de rama de actividad, recogido en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, con un capital de cincuenta (50) millones de euros, y con sede social en Madrid, calle Villanueva, número 4, cuyo objeto social comprende la realización de actividades inmobiliarias.

Por otra parte, les comunicamos que el Consejo de Administración de Azucarera Ebro Agrícolas, S.A., ha aprobado, en la sesión celebrada ayer, un Código ético -que se acompaña como anexo- en el que se establecen los principios que deben seguir los empleados de la Compañía en el desarrollo de sus funciones.

Atentamente,



Rodrigo Moreno Garcerán
DIRECTOR ADJUNTO AL PRESIDENTE

Azucarera Ebro Agrícolas

Madrid, 23 de diciembre de 1999

Como continuación a la carta que acabamos de remitirles referente a la difusión de un hecho relevante, por la presente venimos a rectificar la fecha de dicha carta ya que por error se ha hecho constar 22 de diciembre cuando debería hacerse constar la fecha de 23 de diciembre.

En consecuencia la mención que se hace en el último párrafo a la sesión del Consejo de Administración se refiere a la sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999.

Atentamente,


Azucarera
Ebro Agrícolas

Código Etico

20 de diciembre 1999

Índice.

Introducción	página 3
Reglas generales	página 4
Relaciones con los accionistas	página 5
Relaciones con los clientes	página 5
Relaciones con los proveedores	página 5
Relaciones con la Administración Pública, funcionarios y partidos políticos	página 6
Relaciones con los agricultores	página 6
Relaciones con el medio ambiente	página 6
Relaciones con los medios de comunicación	página 7
Decálogo del Código Ético	página 8

Introducción

Cualquier empresa que quiera afrontar el próximo milenio con objetivos de liderazgo y excelencia empresarial necesita sustentar su crecimiento y gestión en unos valores y principios éticos.

Estos son los pilares que garantizan y muestran el compromiso de una organización por una gestión moderna, por la flexibilidad y rápida adaptabilidad a los cambios, por una adecuada gestión del conocimiento y, en definitiva, por el futuro.

Un Código Ético es la suma de la ética personal y los valores éticos de la empresa, el objetivo es conseguir una línea de comportamiento integradora para todos los que trabajan y se relacionan con AEA.

Obviamente, la ética tiene una pluralidad de dimensiones por ello un Código Ético ha de ser sencillo, claro y lo más directo posible, pero sobre todo necesita contar con el apoyo de aquellos a los que va destinado para que sea realmente valedor de sus principios.

En AEA el Comité de Dirección es el encargado de establecer las Normas de Conducta de cada Área. Estas deben estar basadas en unos principios estables. El Código Ético de AEA nace para poder dar base a estas Normas de Conducta.

Como hemos mencionado anteriormente, un Código Ético necesita estar apoyado por los directivos y empleados de la empresa pero también por los accionistas, clientes y proveedores de la compañía. Su éxito está claramente delimitado por su aceptación y aplicación. **Hagamos pues nuestros estos valores con el objetivo sincero de mejorar día a día.**

Reglas generales de la empresa

1. Respeto a la legalidad
 - ✓ La política de AEA se basa en la observación y cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables a su negocio.
2. No tomar decisiones sin considerar su valor ético.
3. Tener coraje para rechazar las alternativas contrarias a la ética como se rechazan por falta de viabilidad económica.
4. Tener en cuenta los efectos secundarios de toda acción.
5. Al decidir hay que considerar los grupos involucrados y respetar sus derechos.
6. Armonizar las exigencias éticas con otros logros.
7. Buscar siempre la máxima credibilidad posible.
8. Abstenerse de utilizar indebidamente la posición de mercado de AEA
 - ✓ No existe problema alguno en citar las ventajas que resultan de nuestra posición de mercado, ya que ésta se ha conseguido a través del legítimo éxito de sus negocios durante muchos años. Sin embargo, no se debe utilizar la posición de AEA para intimidar o amenazar a otras personas u organizaciones.
9. No comprar ni vender acciones de AEA con carácter especulativo.
 - ✓ Se tendrá especial cuidado en el proceso de decisión de adquisición o enajenación de acciones, con el fin de que no implique una utilización desleal o abusiva de información.
 - ✓ Toda adquisición de acciones de AEA deberá mantenerse un mínimo de 6 meses.
10. Hacer partícipes de la mejora de la rentabilidad futura de la empresa al accionista, a los directivos y a sus empleados.
11. La formación continua a sus directivos y empleados como la base para alcanzar el liderazgo y la adaptabilidad, con la agilidad necesaria, a los cambios del entorno.
12. Garantizar la gestión eficaz del patrimonio de AEA, optimizando su valor y evitando las prácticas de liquidación para obtener beneficios inmediatos.
13. AEA entiende que la solidaridad es una exigencia que va más allá de la estricta justicia y es por ello por lo que tiene un claro objetivo de:
 - ✓ Contribuir a la generación de riqueza y creación de empleo
 - ✓ Participar en acciones comunitarias o de interés público o social
14. En AEA es un derecho y una obligación de todos los empleados el velar por la aplicación y el cumplimiento de sus valores y principios éticos.

Relaciones con los accionistas

- Maximización del beneficio y retribución adecuada del accionista
 - ✓ Este es sin duda el objetivo prioritario de AEA; para ello la organización dedicará todos los recursos y medios necesarios que permitan un crecimiento seguro y sostenible del negocio.
- Trato exquisito al accionista; para cumplir este objetivo se ha creado un departamento específico.
 - ✓ AEA informará puntualmente de todo hecho relevante en relación con su actividad a través de los organismos oficiales e inmediatamente después a los distintos agentes externos, medios de comunicación y analistas, que puedan y deban difundir la noticia.
 - ✓ La Oficina del Accionista tiene como misión informar, atender y resolver las peticiones del accionista minoritario, velando en todo momento para que el trato que reciben no les discrimine con relación a los inversores institucionales.
- Protección y respeto de los derechos de los accionistas minoritarios.

Relación con los clientes

- El primer deber ético de AEA con sus clientes es el permanente control de la calidad de los productos y servicios que ofrece.
- El segundo la búsqueda de la máxima credibilidad, manteniendo un alto grado de confianza AEA-cliente mediante el cuidado de las relaciones personales y el respeto a los competidores.
- Confidencialidad de los clientes

Relaciones con proveedores

- Trato equitativo a todos los proveedores.
 - ✓ A la hora de elegir se deben estudiar todos los factores con imparcialidad, independientemente de la cuantía de la compra o del servicio.
 - ✓ Evitar influencias destinadas a conseguir "tratos de favor".
 - ✓ Los precios y otra información facilitada por los proveedores es información confidencial y no debe ser utilizada fuera de AEA, a menos que cuente con la aprobación escrita de la dirección.
- Es esencial que los proveedores que compitan por contratar con AEA confíen en la integridad de nuestro proceso de selección.

Relación con las Administraciones Públicas, funcionarios y partidos políticos.

- Ningún empleado o colaborador de AEA tratará de influenciar indebidamente a la Administración Pública o a sus funcionarios, ni planteará la obtención de favor alguno por parte de cualquier partido político.
- AEA no comprometerá la búsqueda de sus objetivos empresariales sobre crecimiento y creación de valor para el accionista por influencias políticas de ninguna clase.
- Obligación de informar a los miembros del Comité de Dirección de las relaciones con las Administraciones Públicas, funcionarios y partidos políticos que afecten a AEA.

Relación con los agricultores

- Es una obligación de AEA el garantizar y proporcionar un trato equitativo con todos los agricultores independientemente de su producción o tamaño.
- Ser transparentes en las relaciones con los agricultores y las asociaciones agrícolas, evitando cualquier práctica que favorezca a un agricultor o asociación frente al resto.
- AEA suministrará toda la información de que disponga sobre las técnicas de cultivo para que los agricultores se aprovechen de la optimización de su rentabilidad y apoyará todas las acciones de I+D que se creen a partir del mutuo acuerdo con las asociaciones agrícolas.
- AEA colaborará con las organizaciones agrícolas y con los agricultores para defender sus derechos frente a la administración y terceros.

Relación con el medio ambiente

- AEA tiene un compromiso serio de respeto y conservación de su entorno medio ambiental.
 - ✓ Para ello, ha adoptado un ambicioso plan de política ambiental que se compromete a cumplir, así como actualizar, con los nuevos retos en esta materia que puedan surgir en el futuro.
- AEA entiende que es su deber y obligación formar a todos sus empleados en las técnicas a emplear en los procesos de control de calidad y política medio ambiental.

Relaciones con los medios de comunicación

- Ningún empleado de AEA facilitará información de la empresa a los medios de comunicación, sin el previo conocimiento y autorización del Portavoz de AEA quien tendrá a su cuidado la relación con los medios de comunicación.
- Salvo autorización expresa, ningún empleado de AEA utilizará o facilitará información a terceros sobre la compañía, los directivos o sus compañeros para beneficio propio o que pudiese dañar la imagen de la empresa o sus miembros.
- El Consejo de Administración en la figura de su Presidente y en última instancia el Comité de Dirección son los encargados de decidir qué información ha de ser difundida, cuándo, cómo y dónde.

Decálogo del Código Ético

Misiones

AEA es un grupo agroalimentario con la misión de aportar valor añadido a sus accionistas, clientes, proveedores y a los profesionales que integran la empresa.

Buscar posiciones de liderazgo a través de la creación de ventajas competitivas sostenidas en el medio y largo plazo.

Código Ético de AEA

1. Respeto y cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables a su negocio.
2. Aplicación de los principios de ética profesional de régimen interno, para autorregular nuestro comportamiento y garantizar una mayor transparencia y credibilidad a nuestros accionistas, clientes y proveedores.
3. **Búsqueda de la máxima rentabilidad** para generar una retribución adecuada a los accionistas y empleados, a través de una gestión leal y eficaz y mediante la optimización del patrimonio de AEA.
4. **Protección y respeto de los derechos de los accionistas minoritarios.** Para ello, la Oficina del Accionista tiene como misión informar, atender y resolver las peticiones del accionista minoritario, velando en todo momento para que el trato que reciben no les discrimine con relación a los inversores institucionales.
5. **Trato equitativo a todos los proveedores**, especialmente a los agricultores, por lo que se velará por la máxima transparencia y se evitará cualquier influencia destinada a conseguir "tratos de favor".
6. AEA es una empresa cuyos objetivos no se verán comprometidos por influencias o relaciones con las Administraciones Públicas, funcionarios o partidos políticos.
7. **Salvo autorización expresa ningún empleado de AEA utilizará o facilitará información a terceros** sobre la compañía, los directivos o sus compañeros para beneficio propio o que pueda dañar la imagen de la empresa o sus miembros.
8. **Respeto y conservación del medio ambiente**, mediante el cumplimiento y desarrollo de un ambicioso Plan de Política Medio Ambiental y la formación continua de sus empleados en las técnicas a emplear en los procesos de control de calidad y política medio ambiental.
9. **Solidaridad**, mediante la generación de riqueza, la creación de empleo y la participación en acciones comunitarias o de interés público o social.
10. La **formación continua** como vehículo para instalar el Código Ético en la empresa y como medio para afrontar con éxito los retos del futuro.